Proceso Ordinario Laboral de ESTEFANIA MARTINEZ MORINSON en contra de INVERSIONES ROJASHOES LTDA
Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00197-00

SECRETARÍA. Montería, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente de resolver sobre contestación de demanda allegada a esta unidad judicial por la apoderada judicial de la parte demandada. **Provea,**
El secretario,

Jairo Suarez Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Radicado No. 23-001-31-05-004-2022-00197-00

Vista la anterior nota secretarial, procede el despacho a estudiar las misivas contestatarias de la demanda, presentada por la entidad demandada **INVERSIONES ROJASHOES LTDA** el día 15 de octubre del año 2022.

En ese orden de ideas y una vez revisado el escrito aludido en precedencia, observa esta célula judicial que reúnen los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada contestación de la demanda.

De igual forma, por venir ajustado a derecho el poder a través del cual el representante legal de la incoada **INVERSIONES ROJASHOES LTDA.**, le confiere mandato a su apoderada judicial la doctora **ANA RUBIS ROMAN LOPEZ,** para que represente los intereses de la citada, en transcurso del litigio; se reconocerá a dicho mandatario como vocero judicial de la mentada entidad, según el caso; acorde lo dispuesto en el canon 74 y siguientes del Código General del Proceso. En este mismo orden, también se accederá a la

sustitución de poder realizada por la abogada **ANA RUBIS ROMAN LOPEZ** al abogado **MANUEL ENRIQUE BRACHO ALTAMIRANDA.**

Finalmente, se señalará el día viernes veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) a las dos y media de la tarde (2:30 P.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecida en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **Admitir** la contestación de la demanda presentada por la accionada **INVERSIONES ROJASHOES LTDA**; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: **Reconocer** a la doctora **ANA RUBIS ROMAN LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.794.992 y portadora de la TP N° 159.583 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial principal de la parte demandada **INVERSIONES ROJASHOES LTDA**, según los términos y para los fines señalados en el poder especial conferido.

TERCERO: **Reconocer** al doctor **MANUEL ENRIQUE BRACHO ALTAMIRANDA** identificado con la C.C. N° 1.067.868.666 y portador de la T.P. N° 293.515 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial sustituto del extremo accionado COLPENSIONES, según los términos y para los fines señalados en la sustitución de poder especial deprecada.

CUARTO: **Señalar** el día viernes veintiséis **(26) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) a las dos y media de la tarde (2:30 P.M.),** como la fecha y

hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecida en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

QUINTO: Prevenir e Informar a las partes, apoderados judiciales, testigos, terceros y demás interesados que la precitada audiencia se celebrará de **forma virtual** a través del siguiente enlace:

https://call.lifesizecloud.com/16280215

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS
JUEZ

Firmado Por:
Julio Carlos Salleg Cabarcas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef6a52c0ae33e943f0ac694dfc44343f542a63f2377104592bdfbd0db1cc2c8**
Documento generado en 08/11/2022 10:53:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica